

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado 2020-00007-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso **Ejecutivo de Mínima Cuantía**, instaurado por el señor **Diego Peláez Arias**, a través de apoderado Judicial, en contra de la señora **Luz Amparo García Montes**, informándole que se hace necesario señalar las respectivas agencias en derecho para proceder a la liquidación de costas, las que corren a cargo de la parte demandada, ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

Sírvase ordenar.

Aranzazu Caldas, 08 de abril de 2021.



ROGELIO GÓMEZ GRAJALES
SECRETARIO

Auto Sustanciación

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU – CALDAS

Ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Diego Peláez Arias.
DEMANDADO:	Luz Amparo García Montes
RADICADO	2020- 00007-00

En atención a la constancia secretarial y con el fin que se incluyan en la respectiva liquidación de costas que ese efectuará por la secretaría del Juzgado, se señala como agencias en derecho la suma de \$ 1.610.000,00 Cte. (Art. 5 Nral 4.8 Acuerdo 10554 de 2016.).

CUMPLASE:



RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado 2020-00007-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA RESPECTIVA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL AUTO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020 QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.610.000.00
Otros gastos acreditados secretaría del Juzgado	
Valor porte correo notificación	\$ - 00 -
Valor solicitud Registro Documentos y solicitud certificado tradición oficina ORIP Salamina	\$ 6.500,00
TOTAL	\$ 1.616.500.00

SON: UN MILLON SEISCIENTOS DIECISES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.616.500,00) M. Cte.

Aranzazu Caldas, 08 abril de 2021.


ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado 2020-00007-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARANZAZU – CALDAS

Ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Diego Peláez Arias
DEMANDADA:	Luz Amparo García Montes
RADICADO	2020- 00007-00

Como el suscrito juez considera que la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado se ajusta a las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, se le IMPARTE APROBACION conforme al numeral 1 de la misma norma.

No obstante lo anterior, tal y como lo dispone el numeral 5 del citado artículo, éstas sólo podrán controvertirse mediante los recursos de ley.

NOTIFIQUESE:


RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
J u e z

